1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	20 de agosto de 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y COMPETIVIDAD
Naturaleza:	COMPRAVENTA
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Subachoque, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales como entidad territorial, tiene la obligación de garantizar transparencia, eficiencia y legalidad en sus procesos administrativos en cada una de sus dependencias, de igual forma, El municipio requiere adelantar la contratación de los servicios para la modernización, adecuación y mantenimiento de la plaza de ganado, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las ferias comerciales ganaderas que se realizan en el municipio de Subachoque.

La plaza de ganado constituye un espacio fundamental para el encuentro entre productores, comerciantes y compradores del sector pecuario, permitiendo la exhibición, pesaje, intercambio y comercialización de ganado, actividades que contribuyen al fortalecimiento de la economía rural y al dinamismo del sector agropecuario local.

No obstante, actualmente la infraestructura presenta necesidades de mantenimiento, adecuación y modernización, especialmente en elementos esenciales como la báscula ganadera, corrales, bebederos, señalización y condiciones de los pisos de circulación. Estas situaciones pueden afectar el adecuado manejo de los animales, la seguridad de los técnicos, profesionales y propietarios de los animales y asistentes en general, así como las condiciones sanitarias requeridas para este tipo de actividades.

En este sentido, resulta necesario adelantar acciones de diagnóstico, reparación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la plaza de ganado, optimizar las condiciones de operación y cumplir con la normatividad aplicable en materia sanitaria, agropecuaria y de bienestar animal.

Asimismo, estas intervenciones permitirán asegurar que durante las ferias comerciales ganaderas se cuente con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, organización y operatividad, favoreciendo el adecuado desarrollo de las actividades pecuarias y fortaleciendo los espacios de comercialización para los productores del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación que permita realizar las intervenciones requeridas y garantizar el adecuado funcionamiento de la plaza de ganado para el desarrollo de las ferias comerciales ganaderas.

La contratación proyectada no solo responde a una obligación legal y administrativa, sino que constituye una medida necesaria y procedente para garantizar un proceso transparente y funcional, para cumplir con los elementos de la Función Pública, garantizando la continuidad del servicio, atendiendo a los fines del estado.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de (suministro), cuyo objeto será el siguiente: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BÁSCULA Y SEÑALIZACIÓN PARA LA PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, EN EL MARCO DE LAS FERIAS COMERCIALES Y GANADERAS."**..

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía.

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BASCULA Y SEÑALIZACIÓN PARA LA PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, EN EL MARCO DE LAS FERIAS COMERCIALES Y GANADERAS

Clasificación UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
41000000	41110000	41111500	41111506 Básculas para pesar animales
21000000	21100000	21101900	21101912 Espacio para inmovilizar ganado
55000000	55120000	55121700	55121718 Señales informativas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Aspectos técnicos:

El municipio de Subachoque requiere contratar la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BASCULA Y SEÑALIZACIÓN PARA LA PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, EN EL MARCO DE LAS FERIAS COMERCIALES Y GANADERAS** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

PRODUCTO	UND DE MEDIDA	CANT
BRETE BASCULA GANADERO QUE CONSTA DE: Especificaciones: • Sistema mecánico reforzado en • palancas con triangulante de seguridad • tipo serrucho. • Medida 270cm largo x 130cm ancho x • 220cm alto. • Sistema de puertas adelante y en un • costado. • Puerta de cortina de despliegues para • la palpación o inseminación. • Elaborado en Madera Tipo Zapan • Sistema para inmovilizar cualquier tipo • de animal. • Tijera doble reforzada con doble • servicio para • encuellar. • Cerrado central y encuello, asegurando • la inmovilización. • 1 puerta de emergencia • La capacidad máxima de pesado es de • 2000kg. • Kit barras ganaderas portátiles pintura • electrostática, 8 elastómeros de • protección contra golpes • Indicador portátil con conexión a impresora portátil • Impresora portátil • Calibración onac acorde guía sim para sistema de pesaje ganadero hasta 2000kg $920.000+iv	UND	1
SEÑAL DE POLIESTIRENO CAL 60CON IMPRESIÓN DIGITAL Y VINILO REFLECTIVO BASE GAMA MEDIA, MEDIDAS DE 25X35CM NO INCLUYE BASE SOPORTE A PISO NI INSTALACION • Bascula • Entrada • Salida • Oficina ICA • Corrales • No arrojar desechos • Parqueadero • Punto de encuentro	UND	8

CALIBRACION ONAC BRETE BASCULA CEN SITIO SUBACHOQUE	UND	1

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

El contratista deberá realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la báscula y de la señalización requerida para la Plaza de Ganado del Municipio de Subachoque, garantizando que todos los elementos, materiales, equipos e insumos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y sean aptos para las condiciones de uso previstas.

La báscula deberá ser nueva, de primera calidad y cumplir con las características técnicas, capacidad, precisión, dimensiones y demás condiciones requeridas para su utilización en la Plaza de Ganado. El contratista deberá entregar los certificados de calibración, certificaciones de conformidad, garantías y demás documentos técnicos que sean aplicables, incluyendo la certificación o acreditación correspondiente ante la ONAC, cuando esta sea exigible.

La instalación de la báscula deberá realizarse de manera adecuada, garantizando su estabilidad, correcto funcionamiento, nivelación, seguridad y operatividad. El contratista deberá efectuar las pruebas técnicas y de funcionamiento necesarias antes de su entrega, en presencia del supervisor del contrato.

La señalización deberá ser suministrada e instalada de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal, garantizando su adecuada visibilidad, legibilidad, resistencia y ubicación dentro de la Plaza de Ganado, de manera que contribuya a la organización, orientación y seguridad de los usuarios y asistentes a las ferias comerciales y ganaderas.

Todos los materiales, elementos y equipos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y estar en óptimas condiciones. No se aceptarán elementos usados, deteriorados, de segunda mano o remanufacturados.

El contratista asumirá todos los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, traslado de personal, herramientas, equipos y materiales necesarios para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato.

Las actividades se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos y el cronograma establecido por el supervisor del contrato. En caso de que el contrato corresponda a una modalidad de bolsa, las cantidades y actividades específicas serán determinadas de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal y la disponibilidad presupuestal.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de cada actividad y entregar la báscula y la señalización completamente instaladas, funcionales y en condiciones adecuadas para su utilización en las ferias comerciales y ganaderas del Municipio.

El valor de cada ítem deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución, incluyendo suministro, instalación, mano de obra, transporte, herramientas, equipos, materiales, pruebas, certificaciones, garantías, impuestos y demás gastos a que haya lugar.

El contratista deberá otorgar las garantías correspondientes sobre los bienes suministrados y los trabajos de instalación, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

El contratista será responsable de implementar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las actividades y deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como la protección de las personas, instalaciones y bienes ubicados en la Plaza de Ganado.

Finalmente, el contratista deberá atender las observaciones realizadas por el supervisor y realizar, sin costo adicional para el Municipio, los ajustes o correcciones que sean necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad, calidad y entrega a satisfacción de los elementos objeto del contrato.

Ficha técnica de ítems. Elaboración Interna.

OFERTA ECONÓMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, en la pregunta dispuesta para ello, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.
4. El proponente deberá desagregar en su oferta económica los elementos que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA.
5. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, respecto de cada una de las líneas teniendo en cuenta el perfil ocupacional en cada capacitación, IVA incluido cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

Nota: **Se recomienda al oferente tener en cuenta en su oferta el transporte de los elementos los cuales no son de responsabildiad de la entidad.**

CONDICIONES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1. El proceso se adjudicará a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA.
2. Ninguna oferta podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado por el Municipio, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución contractual.
3. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. La no inclusión de alguno de ellos será causal de rechazo.
4. Se evaluará el valor unitario de cada ítem, el cual no podrá exceder el valor promedio de referencia señalado en el presente estudio de mercado, so pena de rechazo.
5. Los errores de tipo aritmético serán corregidos por la Entidad al momento de la verificación, y las correcciones realizadas serán de obligatoria aceptación por parte del oferente.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.

De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Municipio, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar un (1) brete báscula ganadero con capacidad máxima de pesaje de 2.000 kg, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio y las condiciones de calidad exigidas.
2. Transportar, descargar e instalar el brete báscula ganadero en la Plaza de Ganado del Municipio de Subachoque, garantizando su correcta ubicación, nivelación, anclaje y funcionamiento.
3. Realizar la puesta en funcionamiento del sistema de pesaje, incluyendo la instalación del kit de barras ganaderas, el indicador portátil y la verificación del correcto funcionamiento de todos sus componentes.
4. Entregar ocho (8) señales elaboradas en poliestireno calibre 60 con impresión digital y vinilo reflectivo de gama media, de dimensiones 25 x 35 cm, correspondientes a la señalización de: Báscula, Entrada, Salida, Oficina ICA, Corrales, No arrojar desechos, Parqueadero y Punto de encuentro.
5. Instalar las ocho (8) señales en los puntos definidos por la supervisión del contrato, incluyendo los elementos de fijación necesarios para garantizar su estabilidad y adecuada visibilidad, aun cuando las especificaciones no contemplen soporte a piso.
6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
7. Capacitar o brindar inducción al personal designado por el Municipio sobre el manejo básico, operación y recomendaciones de uso del brete báscula ganadero y del indicador portátil.
8. Entregar al supervisor del contrato los manuales de operación, certificados de garantía, fichas técnicas y demás documentación correspondiente a los bienes suministrados, así como realizar la entrega a satisfacción mediante acta suscrita por las partes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($28.330.330), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) mes** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y legalización, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato en **UN (01) SOLO PAGO**, el cual se efectuará una vez el contratista haya ejecutado la totalidad de las actividades objeto del contrato y cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentación de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente.
2. Entrega del informe final de actividades y acta de recibo a satisfacción, que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.

El pago se realizará después de que el supervisor del contrato haya presentado:

- Certificación de recibido a satisfacción de los bienes y servicios entregados.
- Informe de supervisión que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, incluyendo el pago a la seguridad social integral. Los demás documentos que soporten la entrega efectiva de los elementos, conforme a los requerimientos y verificaciones que realice la supervisión.
- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales de nómina, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes.

El pago procederá únicamente cuando el SUPERVISOR expida certificación en la que conste la ejecución correcta y satisfactoria de las obligaciones contractuales. En todo caso, dicho pago se realizará exclusivamente respecto de los ítems efectivamente entregados, ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con los estudios previos y la oferta económica aceptada por la Entidad.

Las demoras en el pago derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos exigidos serán imputables exclusivamente al CONTRATISTA y no generarán, en consecuencia, reconocimiento de intereses moratorios ni compensación alguna por parte de la Entidad.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Subachoque, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:
Nombre: ENID IBAÑEZ BONILLA
Cargo: Secretaria de Ambiente y Competitividad

El supervisor ejercerá sus obligaciones y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

<table>
<tr><td colspan="3">En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.</td></tr>
<tr><td colspan="3">5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA</td></tr>
<tr><td>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>Nº 2026000413 del 21 de julio de 2026</td><td>Valor: $ 30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">6. GARANTÍAS</td></tr>
<tr><td>Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías</td><td colspan="2">Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>TIPIFICACION</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td><td>POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td><td>POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="3">7. BANCO DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>Nombre del Proyecto:</td><td colspan="2">DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA APOYAR EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>Número BPIN:</td><td colspan="2">2024257690012</td></tr>
<tr><td colspan="3">8. EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td colspan="2">El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el suministro, instalación y/o puesta en funcionamiento de básculas, equipos de pesaje, señalización y/o elementos destinados a plazas de mercado, plazas de ganado, ferias comerciales, ganaderas o espacios similares.

El objeto y/o alcance de los contratos aportados deberá guardar relación directa con las actividades requeridas en el presente proceso de contratación. El valor de los contratos acreditados, de manera individual o en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.Así mismo, Considerando el objeto del contrato y sus alcances, se seleccionará a una persona jurídica o natural que cuente con la infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico calificado para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratada

Criterio diferencial para MIPYMES (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021): Cuando la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o empresas privadas, que cumplan las condiciones antes señaladas, y cuyo valor, individual o en sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación.
Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.</td></tr>
</table>

	3. Objeto, obligaciones o alcance del contrato, orden de servicio o de compra. 4. Fecha de terminación del contrato, orden de servicio o de compra. 5. Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal. 6. Valor total del contrato, orden de servicio o de compra. 7. Firma de quien expida la certificación (funcionario del contratante o persona autorizada). La experiencia deberá registrarse en el **Formato "Experiencia Habilitante del Proponente"**. En caso de acreditarse más de dos (2) contratos (o hasta tres (3) para MIPYMES), el Municipio verificará únicamente los dos (2) primeros (o tres (3) primeros para MIPYMES) relacionados en dicho formato, en el orden en que se presenten. Se aceptarán como equivalentes a las certificaciones de experiencia: el acta de liquidación y/o cualquier documento expedido por el contratante en el que conste la información requerida. En caso de discrepancia entre la información consignada en los formatos y los documentos soporte, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos. No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) certificaciones expedidas por el propio oferente; ii) certificaciones expedidas por figuras asociativas en las que el oferente o sus integrantes hayan participado. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Solo serán válidas aquellas expedidas directamente por el contratante. En los casos en que el proponente o sus integrantes acrediten experiencia en calidad de miembros de consorcios o uniones temporales, únicamente se reconocerá el valor proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos. Para consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En este caso se sumarán los valores de los contratos aportados, aplicando las demás reglas previstas en este documento. El Municipio se reserva el derecho de verificar y comprobar la información allegada, así como de solicitar aclaraciones que resulten necesarias para la adecuada evaluación de la experiencia presentada. La experiencia deberá relacionarse en el **Formato "EXPERIENCIA"** . **REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:



Nombre: ENID IBAÑEZ BONILLA
Cargo: Secretaria de Ambiente y Competitividad

Proyectó: Angela Maria Ibarra Cabeza. – Auxiliar administrativa.
Revisó: Enid Ibañez Bonilla. – Secretaria de Ambiente y Competitividad.

312 305 5573
www.subachoque-cundinamarca.gov.co
contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220